Naciones Unidas CTOC/COP/WG.7/2019/1

Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
18 de junio de 2019
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes
Viena, 11 a 13 de septiembre de 2019

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
   a) Apertura de la reunión;
   b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Intercambio de información sobre el tráfico ilícito de migrantes como forma de delincuencia organizada transnacional, de conformidad con el artículo 10 del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el artículo 28 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
3. El tráfico ilícito de migrantes por aire y su facilitación mediante la creación y utilización de documentos falsos.
4. Otros asuntos.
5. Aprobación del informe.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización

a) Apertura de la reunión

La sexta reunión del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes se declarará abierta el miércoles 11 de septiembre de 2019 a las 15.00 horas.

b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

En su resolución 7/1, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional decidió, entre otras cosas, que el Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes fuese un elemento constante de la Conferencia y le presentara sus informes y recomendaciones, y alentó al Grupo de Trabajo a que considerara la posibilidad de reunirse anualmente, según fuera

V.19-04872 (S) 100719 100719

Se ruega reciclar

necesario, y a que celebrara sus reuniones en forma consecutiva con las de los demás grupos de trabajo de la Conferencia, a fin de garantizar el uso eficaz de los recursos.

En su reunión del 5 de febrero de 2019, la Mesa ampliada de la Conferencia de las Partes acordó que la sexta reunión del Grupo de Trabajo se celebrara en Viena del 11 al 13 de septiembre de 2019. Además, el 3 de junio de 2019 acordó, mediante el procedimiento de acuerdo tácito, los temas sustantivos que examinaría el Grupo de Trabajo en esa reunión.

La propuesta de organización de los trabajos (véase el anexo) se preparó conforme a lo dispuesto en la resolución 7/1 de la Conferencia, a fin de que el Grupo de Trabajo pudiera cumplir las funciones previstas en su mandato en el plazo y con los servicios de conferencias de que dispusiera. Los recursos con que cuenta el Grupo de Trabajo le permitirán celebrar cinco sesiones plenarias durante dos días y medio, con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

2. Intercambio de información sobre el tráfico ilícito de migrantes como forma de delincuencia organizada transnacional, de conformidad con el artículo 10 del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el artículo 28 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

En relación con el tema 2 del programa, el Grupo de Trabajo tal vez desee examinar las experiencias y los conocimientos especializados relativos a las prácticas de intercambio de información sobre el tráfico ilícito de migrantes, conforme a las disposiciones de la Convención contra la Delincuencia Organizada y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. El Grupo de Trabajo tal vez desee analizar también los problemas relativos a la reunión y el intercambio de datos, centrándose en la posible utilidad de la cooperación regional e internacional para facilitar esa labor.

El Grupo de Trabajo tal vez desee también examinar las principales lagunas en la comprensión actual de la naturaleza y los efectos del tráfico ilícito de migrantes en los planos nacional, regional e internacional, así como las iniciativas coordinadas que han resultado fructíferas para reducir las actividades de tráfico ilícito de migrantes de los grupos delictivos organizados.

Para examinar el tema 2 del programa, el Grupo de Trabajo tendrá ante sí un documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el intercambio de información acerca del tráfico ilícito de migrantes como forma de delincuencia organizada transnacional, de conformidad con el artículo 10 del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el artículo 28 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el intercambio de información acerca del tráfico ilícito de migrantes como forma de delincuencia organizada transnacional, de conformidad con el artículo 10 del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el artículo 28 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CTOC/COP/WG.7/2019/2)

3. El tráfico ilícito de migrantes por aire y su facilitación mediante la creación y utilización de documentos falsos

En relación con el tema 3 del programa, el Grupo de Trabajo tal vez desee examinar el *modus operandi* y la escala del tráfico ilícito de migrantes por aire, prestando especial atención a su facilitación mediante la creación y utilización de documentos falsos, conforme a las disposiciones del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. Puede

ser particularmente pertinente que el Grupo de Trabajo se centre en las formas de uso indebido de documentos (por ejemplo, falsificados, alterados, auténticos pero obtenidos de manera fraudulenta y auténticos pero utilizados de manera fraudulenta) habituales en el tráfico ilícito de migrantes por aire, así como en las buenas prácticas existentes para prevenir y combatir esos usos.

El Grupo de Trabajo tal vez desee también analizar los obstáculos detectados para investigar, enjuiciar y llevar ante la justicia a quienes organizan el tráfico ilícito de migrantes por aire y se benefician de él, y quiera examinar distintas medidas para proteger a esos migrantes, de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Para examinar el tema 3 del programa, el Grupo de Trabajo tendrá ante sí un documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el tráfico ilícito de migrantes por aire y su facilitación mediante la creación y utilización de documentos falsos.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el tráfico ilícito de migrantes por aire y su facilitación mediante la creación y utilización de documentos falsos. (CTOC/COP/WG.7/2019/3)

4. Otros asuntos

Para facilitar los debates en la reunión del Grupo de Trabajo, la Secretaría ha preparado un documento de antecedentes en que se recopilan todas las recomendaciones formuladas en reuniones anteriores del Grupo de Trabajo (CTOC/COP/WG.7/2019/4).

5. Aprobación del informe

Se prevé que el Grupo de Trabajo aprobará un informe sobre su reunión, basándose en un proyecto de informe que redactará la Secretaría.

Anexo

Propuesta de organización de los trabajos

Fecha y hora	*Tema del programa*	*Título o descripción*
Miércoles 11 de septiembre		
15.00 a 18.00 horas	1 a)	Apertura de la reunión
	1 b)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
	2	Intercambio de información sobre el tráfico ilícito de migrantes como forma de delincuencia organizada transnacional, de conformidad con el artículo 10 del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el artículo 28 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
Jueves 12 de septiembre		
10.00 a 13.00 horas	2	Intercambio de información sobre el tráfico ilícito de migrantes como forma de delincuencia organizada transnacional, de conformidad con el artículo 10 del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el artículo 28 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (*continuación*)
15.00 a 18.00 horas	3	El tráfico ilícito de migrantes por aire y su facilitación mediante la creación y utilización de documentos falsos
Viernes 13 de septiembre		
10.00 a 13.00 horas	3	El tráfico ilícito de migrantes por aire y su facilitación mediante la creación y utilización de documentos falsos (*continuación*)
15.00 a 18.00 horas	4	Otros asuntos
	5	Aprobación del informe